Contrato No. **119-2022**

Señor:
Héctor Fabio Castillo Martínez
C.C. 10.546.713 de Popayán
R.L. Soluciones Energéticas Forestales Integrales S.A.S
Nit. 900366919-9
Dirección: CR 7 1N 28 OFI 511
Teléfono: 3104098843
Email: gerencia@senerfi.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAU-MC-004-2022.

La ESAP Territorial Cauca, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: Desarrollar actividades de manejo silvicultural de riesgo y demás actividades relacionadas con el arboleado ubicado en la Escuela Superior de Administración Pública Territorial Cauca, de acuerdo con las indicaciones establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($27.965.330),** valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14322 del 27 de septiembre 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el Supervisor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Los pagos se efectuarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

Informe de actividades suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.

Soportes y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acrediten que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de

Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2011, que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar Dichos pagos se efectuarán previa aprobación por parte del supervisor de la ESAP,

Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

El 100 % del valor del contrato, se cancelará en un pago final vencido, el pago se definirá teniendo en cuenta la ejecución contractual del 100%. será cancelado a la finalización del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

Certificado de pagos (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF, Riesgos profesionales, Salud y Pensión. Suscrito por contador público y copia de la matrícula profesional).

Actas de comité

Copia registro fotográfico y certificado de disposición final.

Constancia expedida en la cual manifieste que la realización de los trabajos se realizó a acorde con lo establecido en la normatividad ambiental designada por la corporación autónoma regional del Cauca CRC y demás normas vigentes relacionadas con la ejecución de los trabajos sobre los cuales se adelantó La prestación de servicios

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), LA ESAP TERRITORIAL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

SUPERVISOR: LA ESAP TERRITORIAL CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato a través de coordinadora administrativa y financiera de la Territorial Cauca o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las

disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTIAS. EL CONTRATISTA debe constituir a favor de LA ESAP TERRITORIAL CAUCA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

c) **Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

d) **Responsabilidad civil extracontractual:** El riesgo por la responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas del contratista, por un valor de doscientos (200) SMMLV por la vigencia que dura el contrato

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

CESION DEL CONTRATO Y SUB CONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del ESAP TERRITORIAL CAUCA, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.